

**ALCOBENDAS**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 8 de septiembre de 2009, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 28 de julio de 2009, aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación voluntaria del ámbito denominado “La Carrascosa”, en la zona Este de “La Moraleja”, presentado por las sociedades “Ibérica de Maderas y Aglomerados, Sociedad Anónima”, y “Mirador de la Carrascosa, Sociedad Limitada”, y cuyo objeto consiste en la reconfiguración física y jurídica de las parcelas incluidas en dicho ámbito, en el marco de lo previsto en el artículo 86 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en los artículos 71 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística de 1978.

Sometido el expediente a información pública por plazo de veinte días, con notificación individualizada a los interesados, no se ha formulado ninguna alegación. En cuanto al contenido del proyecto, se ha comprobado por los servicios municipales que se ha cumplido la condición impuesta en el acuerdo de aprobación inicial adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 28 de julio de 2009, y, en consecuencia, se recoge expresamente como carga vinculada a cada una de las parcelas lucrativas adjudicadas a los propietarios la obligación de cesión gratuita en los términos establecidos en dicho acuerdo.

Considerado lo anterior, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, y en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y 61.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, esta Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria del ámbito denominado “La Carrascosa”, en la zona Este de “La Moraleja”, presentado por las sociedades “Ibérica de Maderas y Aglomerados, Sociedad Anónima”, y “Mirador de la Carrascosa, Sociedad Limitada”, y cuyo objeto consiste en la reconfiguración física y jurídica de las parcelas incluidas en dicho ámbito, en el marco de lo previsto en el artículo 86 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en los artículos 71 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística de 1978.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, así como efectuar la publicación por medios telemáticos a la que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de Bases de Régimen Local, con notificación individual a las sociedades proponentes.

3. Formalizar la reparcelación aprobada mediante certificación administrativa, expedida según lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de junio, que servirá de título formal para la inscripción en el Registro, así como para aclarar, complementar y subsanar los defectos documentales que, en su caso, se deriven de la calificación registral.

4. Facultar al primer teniente de alcalde para que suscriba cuantos documentos sean necesarios, en su caso, para hacer efectivo el presente acuerdo, y, en concreto, las certificaciones a las que se refiere el apartado anterior».

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en los artículos 66 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 124 del texto refundido de la Ley del Suelo de 1992, significando que, contra ese acuerdo, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y ante el mismo órgano administrativo autor de la resolución, o bien, para el supuesto de no interposición del recurso anterior, podrá acudir directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante recurso a interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto en el boletín oficial indicado.

Alcobendas, a 11 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/10.651/09)

**ALCOBENDAS**

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: 2406/2009.

Fecha de solicitud: 27 de agosto de 2009.

Actividad: bar-restaurante, ampliación de superficie y maquinaria.

Emplazamiento: avenida de Bruselas, número 9.

Alcobendas, a 1 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/10.610/09)

**ALCOBENDAS**

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: 2435/2009.

Fecha de solicitud: 26 de febrero de 2009.

Actividad: piscina.

Emplazamiento: calle Francisco Chico Mendes, número 1.

Alcobendas, a 3 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/10.609/09)

**ALCOBENDAS**

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: 2442/2009.

Fecha de solicitud: 2 de septiembre de 2009.

Actividad: oficinas.

Emplazamiento: carretera de Barajas, número 34.

Alcobendas, a 4 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/10.608/09)

**ALCOBENDAS**

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento por los titulares y para las actividades que se indi-

can a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: 2441/2009.

Fecha de solicitud: 2 de septiembre de 2009.

Actividad: servicio de grúas, ampliación de superficie entreplanta.

Emplazamiento: avenida Valgrande, número 25.

Alcobendas, a 4 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/10.607/09)

## ARGANDA DEL REY

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por "Stand Up Continental, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para la actividad de fabricación de stands para ferias y exposiciones en la calle Hilanderas, número 31.—Expediente número 179/2009.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 1 de julio de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/8.718/09)

## ARROYOMOLINOS

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Según decreto 1877/2009, de 10 de septiembre, quedan delegadas las atribuciones de alcalde-presidente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos, con carácter accidental, en don Juan Félix López Rodríguez, desde el día 11 al 13 de septiembre de 2009, ambos inclusive.

Arroyomolinos, a 10 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(03/29.871/09)

## COSLADA

### OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de la Concejalía de Hacienda, Personal y Servicios Generales, de fecha 17 de septiembre de 2009, con relación a la convocatoria de una plaza de oficial de Policía Local, se hace público lo siguiente:

Primero.—Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo.—La fase de concurso tendrá lugar el día 24 de septiembre de 2009. El primer ejercicio de la fase de oposición (psicotécnico) tendrá lugar el día 28 de septiembre de 2009, a las diez horas, en el club de fútbol "Buero Vallejo", sito en avenida Frankfurt, sin número.

Tercero.—El orden de actuación de los aspirantes se encuentra publicado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Contra dicha resolución, los aspirantes podrán presentar recurso ante la Sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses (a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID), previa comunicación a este Ayuntamiento, pudiendo, no obstante, ejercitar cualquier otra vía que considere conveniente a su derecho.

Coslada, a 17 de septiembre de 2009.—La concejala-delegada de Personal, María Teresa González Ausín.

(02/10.718/09)

## GETAFE

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el alcalde-presidente se ha dictado el siguiente:

Decreto.—En Getafe, a 8 de septiembre de 2009.

En uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 124.4.e) y k) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de la competencia plenaria para la aprobación del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración Municipal, he resuelto:

Conferir a doña María Luisa Gollerizo Mora la delegación adjunta de Acción en Barrios, en los términos contenidos en el decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de mayo de 2008.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su firma y se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que este celebre, debiéndose publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Informativo Municipal".

Lo manda y firma el alcalde en el lugar y fecha arriba indicados. Lo que comunico a los efectos oportunos.

Getafe, a 8 de septiembre de 2009.—La secretaria general, Concepción Muñoz Yllera.

(03/29.725/09)

## HORCAJUELO DE LA SIERRA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio, acordó la aprobación inicial de las ordenanzas municipales reguladoras de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, ordenanza reguladora del precio público por el servicio de fotocopiadoras y telefax; ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico; ordenanza fiscal general reguladora de las contribuciones especiales; ordenanza reguladora de la tasa por el otorgamiento de la licencia de apertura de establecimiento; ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonio civil por la alcaldesa o concejales del municipio, y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, leñas, materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Horcajuelo de la Sierra, a 10 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Lucía Fernández Fernández.

(03/29.948/09)

## LEGANÉS

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo provisional.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de Base de Régimen Local, se pone en general conocimiento que el Pleno del